



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
del Registro
de Estado Civil

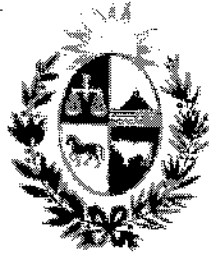
Montevideo, 30 de abril de 2021

DE: DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
A : DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

ASUNTO: Licitación N° 02/2021

De acuerdo a lo solicitado por Ud. este Departamento informa que existe disponibilidad suficiente en la financiación 1.1, objeto del gasto 2.7.8., a los efectos de atender la erogación resultante de la Licitación N° 02/2021 "Servicio de Aseo y Limpieza de locales".

MÓNICA MONTES
CONTADOR
ASESOR IV



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
del Registro
de Estado Civil

Montevideo, 30 de abril de 2021

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada No. 2/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA LOCALES DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL".-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicaciones confeccionó el Pliego de Condiciones de acuerdo a los requerimientos del llamado.-----

RESULTANDO: Que el Departamento de Contaduría, informa que existe disponibilidad para dicho gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE: El pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Abreviada de "SERVICIO DE LIMPIEZA LOCALES" de la Dirección General del Registro de Estado Civil.-----

2º) PASE: Al Departamento de Proveduría a los efectos de su publicación en el SICE.-

AM/mm

RES : 112 / 2021

Dra. Adriana Martínez Areso
Directora General
del Registro de Estado Civil

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

LICITACION ABREVIADA N° 02/2021

APERTURA: ELECTRONICA

TELEFONO: 2 901 83 84 y 2 900 50 85 Int.122 FAX 112

MAIL: proveeduria@dgrec.gub.uy

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º- OBJETO

El Registro de Estado Civil llama a licitación para la limpieza de todos sus locales.

ITEM A) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL

SITO EN SARANDI 428 (a realizar en días hábiles de 9:30 a 15:30 horas)

A.1.- SERVICIO DIARIO: Barrido y lavado de veredas exteriores sobre la calle Sarandí 428, con detergente e hipoclorito de sodio. Lavado de pisos con detergente e hipoclorito de sodio (en forma diaria del hall de entrada, escaleras, barandas y demás sectores por donde transita público). Limpieza de vidrios, ventanillas de mostradores, puerta de entrada al local incluido pestillo, mamparas y muebles de todas las instalaciones que están en contacto con el público (hipoclorito de sodio y/o amonio cuaternario y detergente). Limpieza de escritorios con alcohol, ficheros, sillas, asientos y patas. Pasado de franela a máquinas de calcular, computadoras, etc. Lavado diario con detergente e hipoclorito de sodio y desodorización de gabinetes higiénicos. Recolección de residuos en bolsas que suministrará la empresa en forma diaria, no pudiendo ser reutilizadas. En el mantenimiento diario deberán moverse los objetos o máquinas para limpiar la superficie sobre la que apoyan, excepto fotocopiadoras, máquinas de cajeros y computadoras.

Limpieza permanente del arroz y/o papel, etc, arrojado por el público como consecuencia de la celebración de los matrimonios.

Lavado dos veces a la semana de pisos de oficinas (hipoclorito de sodio, amonio cuaternario y detergente).

A.2.- SERVICIO MENSUAL Limpieza integral de vidrios, de plafones, ventiladores de techo y aspirado de sillas tapizadas, Aspirado de estanterías y moquetes de todo el local.

ITEM B) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL LOCAL SITO EN SARANDI 428 (a realizarse días hábiles de 18 a 20:00 horas)

B.1.- SERVICIO DIARIO

El adjudicatario deberá realizar la limpieza total de pisos y baños con hipoclorito de sodio y detergente. Barrido y lavado de veredas exteriores sobre la calle Sarandí 428 (retiro del arroz y/o papeles), con detergente e hipoclorito. Limpieza de espejo de recepción.

B.2.- SERVICIO MENSUAL Limpieza integral de vidrios, espejo de recepción, de plafones, ventiladores de techo y aspirado de sillas tapizadas. Aspirado de estanterías y moquetas de todo el local. Limpieza de puerta de entrada de vidrio y cortina metálica (amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio y detergente).

ITEM C) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL LOCAL SITO EN URUGUAY 933 (a realizarse en días hábiles de 09:00 a 17:00 horas).-

C.1.- SERVICIO DIARIO: Barrido y lavado de veredas exteriores sobre la calle Uruguay 933, garaje y Río Banco 1523, con detergente e hipoclorito de sodio. Lavado de pisos con detergente e hipoclorito (en forma diaria del hall de entrada y fichero, escaleras y hall de entrepiso y pasillos del primer piso). Limpieza de vidrios, ventanillas de mostradores, mamparas y muebles de planta, fichero, reguladora de trámites y todo tipo de instalación que está en contacto con el público. Limpieza de escritorios con alcohol, ficheros, sillas, asientos y patas. Pasado de franela y repaso con trapo seco de máquinas de calcular, de computadoras, etc. Lavado diario con detergente e hipoclorito de sodio y desodorización de gabinetes higiénicos. Recolección de residuos en bolsas que suministrará la empresa en forma diaria, no pudiendo ser reutilizadas. En el mantenimiento diario deberán moverse los objetos o máquinas para limpiar la superficie sobre la que apoyan, excepto fotocopiadoras, máquinas de cajeros y computadoras. Lavado de puerta de entrada de vidrio (amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio y detergente).

Lavado, dos veces a la semana de pisos de oficinas.

C.2.- SERVICIO MENSUAL: Limpieza integral de vidrios, de plafones, ventiladores de techo y aspirado de sillas tapizadas. Aspirado de estanterías y documentos del subsuelo (de los Archivos del Departamento Notarial ubicados en entrepiso y subsuelo y los de la Sección Archivo). Limpieza con aspiradora de estanterías de Archivo, Fichero y todas aquellas que sean necesarias. Limpieza de Garaje. Barrido del estacionamiento.

ITEM D) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA- CIUDAD DE LAS PIEDRAS, HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA, HOSPITAL MILITAR.

Se solicita prestación de servicio dos veces por semana dos horas diarias en horario a convenir con el Oficial de Estado Civil que comprenderá: limpieza de pisos y alfombras si existieren, repaso de muebles, armarios, escritorios y artefactos luminicos, computadoras y puertas de entrada. Limpieza de baño, lugares con afluencias de público con detergente e hipoclorito. Limpieza de techos, limpieza integral de vidrios, ventiladores de techo, persianas y venecianas (una vez por mes).

ITEM E) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

Servicio de limpieza de la Oficina del Registro de Estado Civil del Hospital Pereira Rossell, el cual se brindara con una frecuencia semanal de cinco días, que comprenderá: limpieza de sillas y tándem con hipoclorito de sodio y detergente, siendo el resto de las condiciones a cumplir idénticas al ítem D, debiendo cotizarse el servicio por separado. Este servicio quedará a consideración de la Dirección General del Registro de Estado Civil, quien podrá adjudicar o no por separado, a su solo juicio.

ARTÍCULO 2º CONDICIONES GENERALES:

2.1. *Número de operarios:* Deberán destinarse como mínimo el siguiente número de operarios: a) Limpieza Sarandí 428: dos operarios (de 09:30 a 15:30); b) Limpieza Sarandí 428: 2 operarios (de 18:00 a 20:00);

c) Servicio de limpieza Uruguay 933: 3 operarios (de 9:00 a 17:00); d) Oficinas Ciudad de la Costa – Las Piedras, Hospital de Clínicas, Militar y e) Pereira Rossell 1 operario.-

2.2. *Supervisión:* La Dirección General de Registro de Estado Civil designará un funcionario para supervisar la calidad de servicio prestado por la empresa adjudicataria y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma. La empresa adjudicataria designará un supervisor que coordinará con el mismo el control de las obligaciones asumidas.-

2.3. *Identificación del Personal:* La Empresa adjudicataria deberá asignar personal estable a cada uno de los locales, debiendo entregar dentro del plazo de diez días de la firma del contrato, nómina de los funcionarios asignados a cada una de las Oficinas en que se desempeñarán. En caso de ser sustituido, la empresa deberá comunicar al Supervisor del Registro Civil el cambio a realizarse, quien deberá ser acreditado en forma. Lo solicitado es a los efectos del debido enrolamiento en el sistema de ingresos SGH por parte del Registro Civil.

2.4. *Días de trabajo:* De lunes a viernes excepto feriados decretados para la Administración Pública. En caso de paro de locomoción colectiva, la Empresa se hará responsable de transportar al personal para que los servicios sean cumplidos.

2.5. *Recepción de Facturas:* Avda. Uruguay 933, Sección Proveeduría.-

2.6. *Materiales de Limpieza:* La Empresa adjudicataria se obliga a utilizar a su cargo, materiales de limpieza (por ej. Alcohol, detergente, hipoclorito de sodio y/o amonio cuaternario, cera al agua, limpiavidrios, lustra muebles, amonio cuaternario etc), de buena calidad y máquinas de limpieza adecuadas (por ej. aspiradoras, lustradoras etc), lo que será controlado por Sección Proveeduría.

2.7 *Requisitos de admisibilidad*

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas: A) Formulario de Identificación del oferente en Anexo I

B) Declaración Jurada Art. 46 en Anexo II

C) Recibo de Depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de corresponder, de acuerdo al Art. 64 del TOCAF

Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir documentación probatoria fehaciente de la vigencia de dichos requisitos al momento de la apertura.

ARTÍCULO 3º – CONTENIDO DE LA PROPUESTA Cotización, precio y forma de pago:

3.1 El precio deberá indicarse en moneda nacional en números.

3.2 El pago se realizará a través del SIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

La recepción de las facturas será siempre posterior a la finalización del mes al que corresponde la prestación del servicio

3.3 Los proponentes deberán establecer el plazo de validez de su propuesta no pudiendo ser inferior en ningún caso a 60 días a partir de la apertura de la misma. Cuando en la oferta no se establezca plazo de mantenimiento se entenderá que es por el término de 90 días. A partir de ese período si la Administración no se expidiese, se

podrán empezar a aplicar ajustes paramétricos los que deberán especificarse en la propuesta.

3.4 Forma de cotización. En la oferta se deberá indicar:

a) Precio correspondiente al servicio de cada local por separado, la misma deberá realizarse en forma mensual IVA y Leyes Sociales incluidas. **Se deberá detallar el costo de hora/ hombre haciéndolo figurar en el campo observaciones y/o variaciones en el SICE.**

b) La actualización del precio será: 20 por ciento por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80 por ciento por laudo MTSS grupo número 19 sub-grupo 07- empresa del limpieza.

$$P1 = P0 \times [(0,2 \times A1/A0) + 0,8 \times (B1+1)]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado en la propuesta.

A0= índice de precios al consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (1er ajuste)

A1= índice de precios al consumo (IPC) del cierre del mes anterior al ajuste.

B1= % promedio de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva, que corresponda a los trabajadores afectados al servicio.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente artículo. Los valores ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones en forma alguna.

ARTICULO 4º – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de noventa días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la apertura de la licitación. Pasado los noventa días, si la administración no se expide los interesados podrán retirar la garantía de depósito sin perder el derecho a ser considerados, debiendo volver a presentarla en caso de resultar adjudicado.

El precio ofertado permanecerá invariado durante ese término.

Para el caso de que la oferta iguale o supere el tope vigente para la licitación abreviada, en forma previa a hora y fecha de la apertura, se deberá constituir una garantía para el mantenimiento de la oferta equivalente al 5% del monto máximo de la oferta, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo en moneda nacional o en valores públicos, fianza o aval bancario. De resultar adjudicada la oferta dicha garantía se mantendrá a los efectos del fiel cumplimiento reseñado en el artículo siguiente, en cuyo caso deberá el oferente adoptar los recaudos que correspondan.

ARTÍCULO 5º – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario podrá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La garantía podrá constituirse mediante: a- depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay. b- póliza de seguro de fianza, emitida por una empresa aseguradora. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

En caso de no hacer uso de la opción de constituir garantía y de verificarse el incumplimiento se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 64 del TOCAF.

ARTÍCULO 6º - ACLARACIONES Y CONSULTAS.-

Las solicitudes de aclaración del Pliego se deberán solicitar a través de la página de Compras del Estado. Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía e-mail hasta dos días hábiles antes de la fecha prevista para apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a un día hábil

ARTÍCULO 7º - APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se hará la apertura electrónica de las ofertas en forma automática.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DGREC.

Asimismo, la DGREC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

ARTICULO 8º - CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes parámetros de ponderación:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - PRECIO | 50 puntos |
| - ANTECEDENTES y REFERENCIAS EN PLAZA | 40 puntos |
| - ANTIGÜEDAD EN EL RAMO | 10 puntos |

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA:** Le corresponderá 50 puntos (cincuenta) a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje económico} = 50 \times \text{Pb/Pi}$$

Pb: es el precio más bajo entre las ofertas que califican

Pi: es el precio en la propuesta en consideración

Los dos últimos factores a su vez obtendrán la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas.

- **ANTECEDENTES Y REFERENCIA EN PLAZA:**

- ❖ 40 (cuarenta) puntos a quien posea antecedentes positivos con un mínimo mayor o igual a 10, que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ 30 (treinta) puntos a quien posea un mínimo de 5 y menos de 10 antecedentes, que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ 10 (diez) puntos a quien posea menos de 5 antecedentes, y que no registre observaciones en el RUPE.

Los antecedentes deberán presentarse por carta firmada en forma autógrafa, no se aceptará simples listados enumerativos.

- **ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN EL RAMO:**

A efectos de su análisis la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará la antigüedad en el ramo mediante documentación que acredite la misma y que deberá ser presentada por el oferente. El puntaje será otorgado según lo que se discriminará a continuación:

- + Antigüedad menor o igual a un año: 1 punto
- + Antigüedad mayor a uno y menor o igual a 10: 5 puntos
- + Antigüedad mayor de 10 años: 10 puntos

La CADEA propondrá la adjudicación de aquel Proveedor que cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtenga mayor puntaje final.

ARTÍCULO 9º -- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012, Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 (APEL).

Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/2013 del 28 de mayo de 2013. (Consideración de productos nacionales).

Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

Decreto 155/2013 del 25 de mayo de 2013 RUPE.

Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

ARTÍCULO 10º- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada para:

Adjudicar total o parcialmente la licitación, en relación al objeto

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

ARTÍCULO 11º – MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares en precio, se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas. También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

ARTÍCULO 12º – PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de contratación será de un (1) año contado a partir de lo establecido en la Resolución de Adjudicación de la Dirección General, con opción de prórroga a un año más.-

ARTÍCULO 13° - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la resolución de adjudicación al/los adjudicatario/s, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente pliego, sin perjuicio de la firma del contrato pertinente, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 5% del valor correspondiente al total de ítems adjudicados, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.-

ARTICULO 14° - REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En todos los casos, fuere cual fuere su razón social, la empresa adjudicataria deberá acreditar la integración y composición de sus respectivos directorios, mediante presentación de la documentación original vigente y con la certificación notarial correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada la resolución de adjudicación; debiendo agregar además los Certificados del Registro Nacional de Actos Personales por los socios y /o representantes de la sociedad, si correspondiera. Y si fuesen Cooperativas de Trabajadores, acreditar Acta Constitutiva y Estatutos con denominación de Presidente y Secretario, Inscripción Vigente en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, Ley 18407 y Dto Reglamentario 198/12 y Certificación Notarial Vigente al día de Apertura. Certificado vigente al día de la apertura de BPS, DGI, BSE y Art 46 del TOCAF, los cuales quedarán en poder del Registro de Estado Civil.

ARTICULO 15° -. DISPOSICIONES GENERALES:

A) De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 475/ 2005, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 14.11.2005, las empresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas vigentes, tanto en materia de condiciones de trabajo, como de seguridad, higiene y seguridad social, reservándose la autoridad pública el derecho a exigir su cumplimiento tal como lo prevén los arts. 3 y 4.

B) La retribución de los trabajadores de la Empresa adjudicataria al cumplimiento de los servicios demandados, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los consejos de salario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.098 del 12/01/2007.

C) La Dirección General del Registro de Estado Civil exigirá a la Empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados. Las Empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que pueda realizar los controles correspondientes.

D) La Empresa deberá presentar en el plazo de 72 horas (a partir de que le sea requerida) la documentación necesaria a los efectos previstos en la Ley 18.099 del 24/01/07.

E) En todo en cuanto no esté previsto el presente pliego de condiciones particulares, se estará a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)- y, por lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales que rigen las Licitaciones Abreviadas.

F) La Empresa deberá entregar mensualmente a la DGREC, en forma previa a la presentación de la factura respectiva, un listado de control horario que contenga a todos

sus dependientes afectados al servicio, indicando expresamente los días y horarios trabajados por c/u.

G) Ley 18159 Ley de Defensa de la Competencia.

ARTÍCULO 16° - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones genera derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 17° - MORA AUTOMÁTICA.

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTÍCULO 18° - SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

1. Apercibimiento
2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
5. Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
6. Demanda por daños y perjuicios

ARTÍCULO 19° - MULTA.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la reclamación de Daños y Perjuicio ocasionados, deberá abonar una multa equivalente al 10 % del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada o de la cuota parte que le pudiese corresponder.

ARTÍCULO 20° - RESCISIÓN DE CONTRATO.

El Registro de Estado Civil podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía respectiva toda vez que la firma adjudicataria sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- 1 Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2 Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3 Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- 4 Mutuo acuerdo.
- 5 De acuerdo a lo establecido en el punto 18 del presente Pliego.
- 6 La Administración podrá rescindir el contrato por razones de caso fortuito o de fuerza mayor y/o disposiciones legales o reglamentarias que no sean de resorte o manejo exclusivo de esta Dirección y cualquier otra razón fundada, el contrato se rescindirá sin responsabilidad alguna para dicho Organismo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DGREC evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

ARTÍCULO 21° - CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos sin autorización previa de la D.G.R.E.C. La presentación de tal solicitud deberá acompañar certificados de estar al día con BPS y DGI por el adjudicatario y el aspirante a cesionario.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 22° - ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 02/2024

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

Vigencia.....

D.G.I.:.....

Vigencia.....

B.S.E.:.....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA 8/2021

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____

es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____ no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.